

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1120-2023-UNAM

Moquegua, 12 de Diciembre del 2023

VISTOS, el Oficio N° 482-2023-VIPAC-UNAM del 30.II.2023, el Informe N° 613-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 27.II.2023, el Informe Legal N° 819-2023-DAJ-CO/UNAM del 23.II.2023, el Informe N° 1084-2023-OPP/UNAM del 22.II.2023, el Informe N° 1309-2023-UP-OPP/UNAM del 20.II.2023, el Informe N° 416-2023-UPM-OPP/UNAM del 17.II.2023, el Informe N° 36-2023-DAIC/FACIA/VIPAC/UNAM del 06.II.2023; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de Diciembre 2023 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 36-2023-DAIC/FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Civil, remite el Plan de Trabajo 2023, en cumplimiento a la Resolución de Comisión Organizadora N° 613-2023-UNAM, que aprueba la independización del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y el Departamento de Civil.

Que, con Informe N° 1084-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que es favorable aprobar el Plan de Trabajo del Departamento Académico considerando las opiniones favorables de la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Modernización por el importe total de S/. 10,081.00 soles; a fin de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe Legal N° 0819-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL, PERIODO-2023", con un presupuesto de S/. 10,081.00 Soles.

Que, con Oficio N° 482-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva el expediente de aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ingeniería Civil con un presupuesto de S/. 10,081.00 soles con la finalidad que sea tratado en Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR, el Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ingeniería Civil periodo 2023**, con un presupuesto de S/. 10,081.00 el cual consta de cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR, el Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ingeniería Civil periodo 2023**, con un presupuesto de S/. 10,081.00 el cual consta de cinco (05) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VEF
DICA
DAR
FACIA
OTI

JUSP/Exp.
Arch. 12)